



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
31 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones
69° período de sesiones
24 a 28 de julio de 2017

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones*

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúna antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes iniciales y periódicos que examinará el Comité en uno de sus siguientes períodos de sesiones.
2. El Comité decidió que el grupo de trabajo anterior al 69° período de sesiones se reuniera del 24 al 28 de julio de 2017, inmediatamente después de su 67° período de sesiones, para que los Estados partes tuvieran tiempo suficiente de presentar sus respuestas por escrito a las listas de cuestiones y preguntas y que esas respuestas se tradujeran oportunamente.
3. Se nombró a las siguientes expertas para formar parte del grupo de trabajo anterior al período de sesiones, quienes asistieron además a este:

Marion Bethel
Hilary Gbedemah
Nahla Haidar
Lilian Hofmeister
Lia Nadaraia
4. La Sra. Gbedemah sustituyó a la Sra. Theodora Nwankwo, quien no pudo participar.
5. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió como Presidenta a la Sra. Haidar.

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.



6. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones preparó listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes de la Arabia Saudita, Chile, Fiji, las Islas Marshall, Malasia, la República de Corea y Suriname. A tal efecto, el grupo orientó su labor en función de la decisión 49/IX del Comité, en virtud de la cual este había decidido limitar dichas listas a 20 preguntas. En la práctica y de manera excepcional, algunas de las listas contienen un máximo de 25 párrafos. De conformidad con sus decisiones 58/II, 59/IV y 60/IX, el Comité, de forma experimental, preparó una lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes con arreglo al procedimiento simplificado opcional al respecto, en concreto, una lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del octavo informe periódico de Mauricio. Para ello, orientó su labor en función de sus decisiones 59/IV y 64/II, en virtud de las cuales había decidido limitar este tipo de listas a 25 párrafos y 75 preguntas, respectivamente.

7. Como ayuda para la elaboración de las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones tuvo a su disposición las versiones electrónicas de los informes de los Estados partes mencionados anteriormente, con la excepción de Mauricio, país que había recurrido al procedimiento simplificado de presentación de informes, además de los documentos básicos presentados por dichos Estados partes, con la excepción de la Arabia Saudita; las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; los proyectos de listas de cuestiones y preguntas elaborados por la secretaría; y demás información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados, en su caso. Al elaborar las listas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones prestó especial atención al seguimiento de la aplicación por los Estados partes de las observaciones finales formuladas por el Comité en sus informes anteriores, a excepción de las Islas Marshall, que habían presentado un informe inicial.

8. Dicho grupo utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, con respecto a algunos de los Estados partes mencionados anteriormente.

9. Las listas de cuestiones y preguntas aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones fueron transmitidas a los correspondientes Estados partes y figuran en los siguientes documentos:

a) Lista de cuestiones y preguntas relativa al séptimo informe periódico de Chile ([CEDAW/C/CHL/Q/7](#));

b) Lista de cuestiones y preguntas relativa al quinto informe periódico de Fiji ([CEDAW/C/FJI/Q/5](#));

c) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Malasia ([CEDAW/C/MYS/Q/3-5](#));

d) Lista de cuestiones y preguntas relativa al informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero combinados de las Islas Marshall ([CEDAW/C/MHL/Q/1-3](#));

e) Lista de cuestiones y preguntas relativa al octavo informe periódico de la República de Corea ([CEDAW/C/KOR/Q/8](#));

f) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos tercero y cuarto combinados de la Arabia Saudita ([CEDAW/C/SAU/Q/3-4](#));

g) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos cuarto a sexto combinados de Suriname ([CEDAW/C/SUR/Q/4-6](#)).

10. La lista de cuestiones y preguntas anterior a la presentación del octavo informe periódico de Mauricio ([CEDAW/C/MUS/QPR/8](#)) se presentará al Comité para que la apruebe en su 68° período de sesiones (23 de octubre a 17 de noviembre de 2017), antes de transmitirla al Estado parte.

11. De conformidad con las decisiones del Comité 22/IV, 25/II y 31/III, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en los temas abordados en la Convención, así como en los vínculos existentes entre los correspondientes temas y la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre dichos temas, cabe mencionar los siguientes: el marco constitucional y legislativo; las mujeres y la paz y la seguridad, cuando proceda; el mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer; las obligaciones extraterritoriales contraídas en virtud de la Convención; los estereotipos y las prácticas tradicionales nocivas; la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica; la trata de mujeres y la explotación de la prostitución; la participación de las mujeres en la adopción de decisiones; la nacionalidad; la educación y la capacitación; el empleo; la salud; la vida económica y social; las mujeres rurales; la situación de los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las mujeres detenidas, las mujeres indígenas, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres refugiadas y migrantes, las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales; la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático; la igualdad ante la ley; y el matrimonio y las relaciones familiares.
